

Memo

De: Nicole Freire
Fecha: 21 de octubre, 2015
Re.: Nuevo Reglamento de Plantaciones Forestales

El 30 de setiembre de 2015 se publicó el Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales. Esta norma tiene por objetivo promover la conservación, protección y uso sostenible de las plantaciones forestales con fines productivos; y de esta manera promover la inversión privada en plantaciones forestales en tierras de propiedad privada, así como en tierras de dominio público.

Esta norma establece, entre otros, lo siguiente:

- i. El establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales y las establecidas en sistemas agroforestales, en tierras de propiedad privada, no requieren autorización ni la presentación de plan de manejo.
- ii. Ya no se requiere realizar el pago por derecho de aprovechamiento.
- iii. Las plantaciones forestales deben inscribirse en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales, y solo requieren una actualización de su registro antes de la cosecha.

- iv. Sin embargo, para el caso de establecimiento, manejo y aprovechamiento de las plantaciones forestales en tierras de dominio público, se realiza a través de concesiones para el establecimiento de plantaciones forestales, contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales.
- v. Toda persona natural o jurídica que adquiera, transporte, transforme, almacene o comercialice especímenes, productos o subproductos forestales en estado natural o con transformación primaria, está obligada a sustentar la procedencia legal de los mismos, a través de: Guías de transporte forestal; Guías de remisión, para el caso de especies exóticas introducidas y registradas.
- vi. Simplificación para el procedimiento de inscripción de plantaciones forestales de propiedad privada.

Así mismo, el presente Reglamento indica que las plantaciones forestales que por su naturaleza y ubicación generen impactos ambientales negativos significativos, requieren de certificación ambiental, de acuerdo a las disposiciones señaladas en la normativa del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
